



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 244 DE 2017

(15 de agosto de 2017)

“Por la cual se da apertura a la Licitación Pública No.002 de 2017  
y se conforma el Comité Asesor y Evaluador

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás norma reglamentarias y,

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El municipio de Medellín, autorizó al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para ejecutar los recursos correspondientes a los proyectos presentados por el Municipio de Medellín (Ant.) que resultaron priorizados en la convocatoria de iniciativas para patrimonio cultural 2016 mediante convenio interadministrativo No. 010 - 2017, entre otros los siguientes:
  - Conservación y mantenimiento del Palacio De La Cultura Rafael Uribe Uribe, inmueble Declarado Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional.
  - Mantenimiento fachada antiguo Palacio Municipal.
2. De acuerdo a esto, el presente proceso contractual contempla la conservación y mantenimiento de fachadas del **Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe** y el mantenimiento de fachada del **Antiguo Palacio Municipal**, ambas edificaciones declaradas Bienes Inmuebles de Interés Patrimonial del ámbito Nacional, ubicadas sobre la Plaza Botero (Carrera Carabobo, entre Calles Calibío y Avenida de Greiff), las cuales serán ejecutadas mediante un único contrato de obra con presupuestos independientes y una sola administración. Adicionalmente contarán, como es de ley, con una interventoría (a través de un proceso de contratación) y con una supervisión de personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

“Por la cual se da apertura a la Licitación Pública  
No. 002 de 2017”

### **2.1.1 Necesidad de Mantenimiento en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe**

El edificio del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe fue restaurado entre los años 1988 y 1999 por lo cual se contempla realizar el mantenimiento de manera frecuente. Posteriormente el edificio fue declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional mediante la Resolución 013 del 11 de enero de 2005.

Con recursos del Impuesto Nacional al Consumo se han realizado etapas anteriores de actualización de redes de voz y datos, mantenimiento de carpintería de puertas, ventanas y pintura de muros interiores.

El edificio presenta falta de mantenimiento de las fachadas, suciedad, desgaste de las superficies, mal aspecto exterior y deterioro generalizado que afecta muros, sillares, cornisas y carpintería de puertas y ventanas por lo que es necesaria la intervención.

El Palacio de la Cultura es uno de los centros de la actividad cultural del Departamento, símbolo de la institucionalidad de la región. La intervención de la edificación contribuirá a recuperar la memoria histórica de este importante edificio, donde se llevan a cabo múltiples actividades culturales de la ciudad. El proyecto consiste en mantenimiento de las fachadas Norte (Plaza Botero, hacia la Avenida de Greiff) y Occidente (Plaza Botero, hacia la carrera Carabobo) del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. La intervención se realizará siguiendo los lineamientos del manual de mantenimiento de la edificación.

### **2.1.2 Necesidad de Mantenimiento en el Antiguo Palacio Municipal - Museo de Antioquia**

Es un edificio de tres pisos con semisótano formado por cinco naves que conforman dos patios rodeados de corredores y separados por la nave central, que con el volumen de acceso, marcan el eje de simetría del edificio. La fachada está constituida por un aporricado que avanza levemente del paramento, que envuelve el edificio en todo su perímetro y entre el cual van enclavados los vanos.

Notablemente influenciado por el Art Decó americano, tiene fachadas en revoque y ladrillo, cuya traba define magistralmente composiciones geométricas que requirieron coordinación modular y dimensional. El acceso principal es un volumen sobresaliente de mayor altura, al cual se llega mediante unas terrazas andenes que rodean tres de los cuatro lados del edificio.

Fue declarado Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional según el Decreto N° 1802 del 15 de octubre de 1995. Restaurado parcialmente entre 1995 y 1997, en los últimos años ha sufrido deterioro por agentes externos ambientales y humanos, en ese tiempo no se ha realizado ningún mantenimiento sobre la fachada y su estado es de deterioro.

“Por la cual se da apertura a la Licitación Pública  
No. 002 de 2017”

Puede catalogarse como uno de los ejemplos más destacados de la arquitectura colombiana. Alberga una de las principales colecciones de arte en el país y parte sustancial de la obra del maestro Fernando Botero, artista de talla universal, por lo cual el edificio se constituye en un referente para Colombia y para el mundo del arte.

Acorde con la guía publicada por Colombia Compra Eficiente para proceso de contratación de obra pública, se deben verificar los siguientes aspectos, los cuales serán analizados por la entidad tal como aparece a continuación:

- Licencia y Obligaciones ambientales. No aplica toda vez que las actividades se enmarcan en una obra de mantenimiento cuya trascendencia no afecta el medio ambiente.
- Licencia urbanística y cumplimientos de los planes de ordenamiento territorial. No aplica como quiera que al tratarse de obra de mantenimiento de fachadas no implica la expedición de licencias o cumplimiento de requerimientos del plan de ordenamiento territorial.
- Normas de protección del patrimonio histórico y cultural. Se tiene en cuenta para el presente proceso contractual los lineamientos establecidos en la Ley 1185 de 2008 y especialmente en el artículo 27 de la Resolución 0983 de 2010, que define las obras de mantenimiento permitidas sin requerir autorización de la autoridad que declaró el inmueble como bien de interés cultural del ámbito nacional, en este caso, el Ministerio de Cultura.
- Asuntos relativos al desarrollo territorial, expropiación y manejo de temas prediales. Al tratarse de obras de mantenimiento no se requiere cumplimiento de requisitos en el plan de ordenamiento territorial y tampoco relacionado con temas prediales.
- Asuntos tributarios. Las obras de mantenimiento a realizar en los bienes inmuebles descritos no generan pago de tributos.
- Movilidad. Se trata de obras de mantenimiento en fachadas de los inmuebles mencionadas, las cuales no afectan la movilidad en los sectores que están ubicadas, sin embargo, es necesario tener en cuenta parámetros de seguridad que eviten afectación en la vida o integridad de peatones y en todo caso funcionarios y visitantes que a diario ingresan a los inmuebles objeto de mantenimiento, teniendo en cuenta la Resolución No. 1409 de 2012 emitida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y demás normas concordantes aplicables a obras de mantenimiento.
- Servicios Públicos Domiciliarios. Las obras de mantenimiento se realizarán en las fachadas de los inmuebles descritos, y por tanto, no afectan los servicios públicos domiciliarios de los edificios y tampoco del sector.
- Manejo de Comunidades. Las obras de mantenimiento no afectan a las comunidades, pues las actividades que enmarcan no requieren el cierre del

“Por la cual se da apertura a la Licitación Pública  
No. 002 de 2017”

edificio por lo cual el servicio a la comunidad se prestará sin alteración alguna. Igualmente al no afectar edificaciones vecinas o incluso vías no requiere un manejo previo con la comunidad para este tipo de intervención.

El presente proceso de contratación se encuentra en el plan Anual de Adquisiciones, por tratarse de obras de mantenimiento no requiere licencias, en la presentación de los respectivos proyectos en la Convocatoria de impuesto nacional al consumo del año 2016, se expuso la necesidad de mantenimiento de las fachadas de las edificaciones las cuales se señalan a continuación:

Las edificaciones presentan falta de mantenimiento de las fachadas, suciedad, desgaste de las superficies, mal aspecto exterior y deterioro generalizado que afecta muros, sillares, cornisas y carpintería de puertas y ventanas por lo que es necesaria la intervención.

Las intervenciones de las edificaciones contribuirán a recuperar la memoria histórica de estos importantes edificios, donde se llevan a cabo múltiples actividades culturales de la ciudad. El proyecto consiste en mantenimiento de las fachadas Norte (Plaza Botero, hacia Carabobo) y Occidente (Plaza Botero, hacia la Avenida de Greiff) del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y mantenimiento de la fachada principal del Museo de Antioquia. Las intervenciones se realizarán siguiendo los lineamientos de los manuales de mantenimiento de cada inmueble.

Ambos proyectos han surtido los diferentes pasos requeridos teniendo en cuenta que los recursos apropiados para la realización de éste provienen del incremento del impuesto al consumo para la telefonía móvil, los cuales son adjudicados por medio de una convocatoria pública anual que realiza el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Este proyecto fue presentado durante convocatoria realizada en el año 2016. Obtuvo Concepto Favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural consignado en el acta número 02 del 5 de octubre de 2016 y por otra parte recibió concepto favorable del Ministerio de Cultura mediante oficio con radicado número MC - 415-2016, requisitos fundamentales según los procedimientos de la convocatoria para que en la actualidad el presente proyecto pueda ser ejecutado. Además de la autorización que tiene el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para ejecutar los recursos asignados a estos dos proyectos según convenio interadministrativo No. 010 de 2017.

Finalmente, por tratarse de un proceso de obra pública, se evidencia la necesidad de contratar una interventoría externa para que adelante la vigilancia y control de las obligaciones y actividades contratadas.

3. El día 25 de julio de 2017, el Comité Asesor en Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dio aval para iniciar el proceso de Licitación Pública N°002 de 2017 con objeto “Realizar el mantenimiento de fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y mantenimiento de fachada principal del Museo de Antioquia (Antiguo Palacio Municipal), Inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional”, un presupuesto oficial de Quinientos setenta y seis millones seiscientos mil pesos M.L. (\$ 576.600.000), de acuerdo al Certificado de

“Por la cual se da apertura a la Licitación Pública  
No. 002 de 2017”

Disponibilidad presupuestal No. 295 del 24 de julio de 2017, con un plazo de Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2017.

4. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el día 27 de julio de 2017, publicó el aviso de convocatoria de que trata el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 019 de 2012, y formuló el Proyecto de Pliego de Condiciones invitando a los interesados en participar en la Licitación Pública No. 002 de 2017.
5. En el cronograma del presente proceso se estableció como plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones hasta el día 11 de agosto de 2017, plazo en el que se presentaron observaciones al mismo y las que se les dio la respectiva respuesta publicadas en las páginas [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).
6. Dadas las necesidades de la entidad, y teniendo de presente que es competencia del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 002 de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Decreto Ordenanza 02120 de 2011, se profiere el presente acto administrativo, igualmente en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. 001 de 2017, cuyo objeto es: “Realizar el mantenimiento de fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y mantenimiento de fachada principal del Museo de Antioquia (Antiguo Palacio Municipal), Inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Determinar que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

**Objeto:** Realizar el mantenimiento de fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y mantenimiento de fachada principal del Museo de Antioquia (Antiguo Palacio Municipal), Inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

**Plazo:** Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2017

**Modalidad de selección:** En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la LICITACIÓN PÚBLICA, contenida en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y la Ley 80 de 1993, con un presupuesto oficial equivalente a Quinientos setenta y seis millones seiscientos mil pesos M.L. (\$ 576.600.000) discriminados así:

“Por la cual se da apertura a la Licitación Pública  
No. 002 de 2017”

PROYECTO	INTERVENCIÓN EN	VALOR
Conservación y mantenimiento del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, inmueble declarado bien de interés cultural del ámbito nacional.	Fachadas norte y occidente	\$ 325.500.000
Mantenimiento fachada Antiguo Palacio Municipal.	Fachada principal (carrera 52 Carabobo)	\$ 251.100.000
<b>Total</b>		<b>\$ 576.600.000</b>

y de acuerdo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 295 del 24 de julio de 2017, valor obtenido con base en la información contenida en el Estudio de Mercado.

### Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Comité de Contratación	25/07/2017
Publicación del aviso, artículo 30 Ley 80 de 1993, proyecto de pliego de condiciones y de los estudios y documentos previos	27/07/2017 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones.	Desde el 27/07/2017 Hasta el 11/08/2017 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones.	14/08/2017 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Manifestación de Interés para limitar la convocatoria a MIPYMES	11/08/2017
Publicación del Acto que ordena la apertura del proceso y Publicación de los Pliego de Condiciones Definitivo.	15/08/2017 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Audiencia de fijación y asignación de riesgos</b>	17/08/2017 Hora 9:00 a.m Oficina 302 Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín
Plazo para solicitar aclaraciones y realizar observaciones al Pliego de Condiciones.	Hasta el 18/08/2017 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para responder observaciones al Pliego de Condiciones	22/08/2017 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>

“Por la cual se da apertura a la Licitación Pública  
No. 002 de 2017”

Término para publicar ADENDAS	22/08/2017 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Cierre del proceso y entrega y apertura de propuestas</b>	Hasta el 28/08/2017 <b>a las 9:00 a.m.</b> En la oficina 318 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín. El horario de atención será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a <b>5:00 p.m.</b>
Evaluación de las propuestas	Desde el 28/08/2017 hasta 30/08/2017
Publicación Informe de verificación de requisitos habilitantes	31/08/2017 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	Desde el 1º/08/2017 hasta 07/09/2017 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 318 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	08/09/2017
Audiencia de adjudicación	11/09/2017 Hora: 9:00 a.m. Oficina 302 Cra 51 No. 52-03 Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”
Comité Asesor de Contratación Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta.	12/09/2017
Firma del Contrato	Hasta el 13/09/2017
Entrega de las garantías exigidas	Desde la firma del contrato al 20/09/2017 En físico en la oficina 318 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico:
Aprobación de garanticas.	Desde el 13/09/2017 al 20/09/2017

**Lugar de consulta:** Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o en las páginas web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**Convocatoria veedurías ciudadanas:** El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los

“Por la cual se da apertura a la Licitación Pública  
No. 002 de 2017”

funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y el Portal Único de Contratación Estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación en la página Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Designar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso de Licitación Pública No. 002 de 2017 el cual estará integrado por:

Luis Felipe Saldarriaga:	Componente Técnico.
Giovanni Alberto Londoño Patiño	Componente Técnico.
Juan Pablo Carvajal Chica:	Componente financiero.
William Alfonso Garcia Torres:	Componente Jurídico.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín,

Original Firmado

**ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA**  
Directora

Elaboró	William Alfonso García Torres	Revisó	John Jairo Duque Garcia
	Líder Jurídico y Contratación		Subdirector Administrativo y Financiero